

Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, para la propuesta de planilla.

El presidente:

En desahogo del primer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdo inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, integrante de la Junta de Coordinación Política; hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Caso Iguala, con el objeto de coadyuvar a conocer la verdad sobre los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, suscrita por las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, misma que se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

La Junta de Coordinación Política, conforme al artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, realizó el análisis del acuerdo, conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales”, se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que se presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado.

En el apartado denominado “Consideraciones”, los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración constitucional y legal de las facultades y competencias del Poder Legislativo, con base al contenido de los diversos ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en establecer las consideraciones, motivos, justificación y verificar los aspectos de legalidad, de homogeneidad en criterios normativos aplicables, así como la actualización de la norma y demás particularidades que derivaron de la revisión de la propuesta.

I. Antecedentes Generales

1. En sesión de fecha 27 de septiembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para el Caso Iguala, suscrita por las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/ SSP/DPL/00070/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, la propuesta con Punto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial; recepcionándose la citada propuesta por esta Junta de Coordinación Política el mismo día de su fecha.

II. CONSIDERACIONES

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 149 fracciones IV y XIX, 161, 174 fracción I, 248, 254, 256, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, esta Junta de Coordinación Política, tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la propuesta de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma.

Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido, por el artículo 61 fracciones IV y XLV de la Constitución Política del Estado, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, el dictamen con proyecto de Acuerdo por medio del cual se crea la Comisión Especial para el Caso Iguala, previa la emisión por la Junta de Coordinación Política, del dictamen respectivo.

Que las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, signatarios de la propuesta de acuerdo parlamentario, con las facultades que les confieren la Constitución Política del Estado, en sus numerales 65 fracción I, y los artículos 312 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, tienen plenas facultades para presentar para su análisis y dictamen correspondiente, el acuerdo que nos ocupa.

Conclusiones

Que en el análisis de la propuesta de referencia, se advierte que la misma tiene por objeto crear una Comisión Especial del Congreso del Estado que coadyuve a conocer la verdad sobre los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Comisión de Investigación para la verdad y la justicia (caso Iguala), ordenada su creación por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito con sede en Tamaulipas.

Que a juicio de esta Junta de Coordinación Política, la creación de esta Comisión Especial tiene su razón, a efecto de continuar con los trabajos realizados por la Comisión Especial en la materia creada en la Sexagésima Primera Legislatura y contribuir, en el ámbito de sus facultades con pleno respeto a la esfera de competencias, al esclarecimiento de los hechos y lograr una pronta y expedita procuración y administración de justicia.

Que en términos de lo establecido en la fracción IV del artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, corresponde a la Junta de Coordinación Política la facultad de proponer a los integrantes de la Comisión Especial, en este sentido y para el efecto de que en la composición de la misma se refleje la composición plural de esta legislatura y conforme lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica señalada, ésta Junta de Coordinación Política considera pertinente se integre por siete diputados.

Asimismo y con el objeto de establecer las atribuciones y facultades que le corresponderán a la Comisión Especial, se considera pertinente que la Comisión Especial, cuente con la autorización y potestad de reunirse, establecer comunicación, vinculación y coordinación con las autoridades de procuración y administración de justicia, tanto a nivel estatal y federal, en el seguimiento a las investigaciones que dichas instancias realicen, y en los términos de la ley solicitar y recibir información de los avances logrados, asimismo emitir opinión en el ámbito de su competencia y dar un seguimiento puntual y proponer las acciones que correspondan al ámbito de competencia de cada una de ellas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ponemos a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DESIGNA A LOS DIPUTADOS QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL CASO IGUALA, CON EL OBJETO DE COADYUVAR A CONOCER LA VERDAD SOBRE LOS HECHOS OCURRIDOS LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

Artículo Primero. La Sexagésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, designa como integrantes de la Comisión Especial para el caso Iguala, con el objeto de coadyuvar a conocer la verdad sobre los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a las diputadas y diputados siguientes:

CARGO	DIPUTADO	GRUPO O REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA
PRESIDENTE	ARTURO LÓPEZ SUGÍA	MC
SECRETARÍA	LUIS ENRIQUE RÍOS SAUCEDO	MORENA
VOCAL	HERIBERTO HUICOCHEA VÁZQUEZ	PRI
VOCAL	CELESTINO CESÁREO GUZMÁN	PRD
VOCAL	EUNICE MONZON GARCÍA	PVEM
VOCAL	LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ	PT
VOCAL	GUADALUPE GONZÁLEZ SUÁSTEGUI	PAN

Artículo Segundo. La Comisión Especial para el caso Iguala, con el objeto de coadyuvar a conocer la verdad sobre los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre del 2014, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, contará con las atribuciones siguientes:

I.- Tendrá la potestad de reunirse, establecer comunicación, vinculación y coordinación con las autoridades de procuración y administración de justicia, tanto a nivel estatal y federal, en el seguimiento a las investigaciones que dichas instancias realicen, y en los términos de la ley solicitar y recibir información de los avances logrados;

II.- Emitir opinión en el ámbito de su competencia, dar seguimiento puntual y proponer las acciones que estime pertinentes para el cumplimiento de su objeto;

III.- Cuando la Comisión Especial, considere que por razones de secrecía de las investigaciones, la inconveniencia de informar al Pleno del Congreso de forma pública, sobre los avances reportados por los órganos de procuración y administración de justicia, lo hará a la Junta de Coordinación Política;

IV.- Rendir los informes trimestrales y final que correspondan, y

V.- Las demás que sean necesarias para su debido funcionamiento.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Tómeseles la protesta de ley a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Especial.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial Federal y Local, a la Fiscalía General de Justicia en el Estado y a la Fiscalía General de la República, para todos los fines legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, octubre 8 de 2019

Atentamente

Los Integrantes de la Junta de Coordinación Política

Diputado Antonio Helguera Jiménez, Presidente.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Celestino Cesáreo Guzmán, Vocal.- Diputado Manuel Quiñonez Cortes, Vocal.- Diputada Leticia Mosso Hernández, Vocal.- Diputada Guadalupe González Suástegui, Vocal.- Diputado Arturo López Sugía, Vocal.

Es cuanto, diputado presidente.